

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	BANCO W S.A
DEMANDADO	ALVARO ESCOBAR YEPES
RADICADO	05001 40 03 027 <b>2022 00192 00</b>
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por haberse dado cumplimiento a la captura del vehículo; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión, y se oficiará en tal sentido a la DIJIN-AUTOMOTORES.

Por lo tanto, el juzgado;

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso por haberse dado cumplimiento a la captura del vehículo al acreedor. Ofíciese en tal sentido.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del expediente, previo registro de la baja en los libros radicadores.

## **NOTIFÍQUESE**

## DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b65797401843294420d6d8dc0db6fc0390910b6cd30cf09ca53cd4d073bf5e0c

Documento generado en 27/05/2022 10:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica